

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS sancionan con fuerza de

LEY:

TITULO I
Proyectos de Rutas Provinciales

Artículo 1º: Todas las carreteras de la red troncal de la Provincia, que se proyecten, deberán incluir previsiones para la seguridad y rapidez del tráfico que los utilice, sea cualquiera el volumen que pudieran adquirir en el futuro.

Artículo 2º: Con el objeto de satisfacer el propósito expresado en el artículo 1º las trazas de caminos troncales que proyecte la Dirección de Vialidad no cruzarán centros poblados o incluirán las siguientes previsiones:

- a) Cuando la carretera cruce próximo a una población, la zona-camino será ensanchada en sus dos lados, en la longitud determinada por la proyección ortogonal de la parte edificada. El ancho de ambas superficies adicionales variará según la proximidad de la población al camino y en general según la mayor o menor probabilidad de edificación de las tierras linderas a la traza. Las reglas siguientes serán seguidas en lo posible:
- Cuando se trate de poblaciones de 5.000 ó más habitantes, el ensanche hacia la población en la mitad central de la proyección ortogonal citada, no será inferior a los 300 metros, ni superior a los 500; él disminuirá gradualmente hasta anularse en los extremos de la proyección.
 - El ensanche en el lado opuesto puede quedar limitado a 20 metros, aunque en correspondencia de los puntos de cruce y acceso al camino, se proveerán triángulos adicionales que permitan el establecimiento de "rond-points", o cruces a distinto nivel.
 - Estos puntos de cruce serán proyectados respetando las situaciones. Es decir, en lo posible se situarán en correspondencia de las vías de mayor tráfico de la población y las de más nutrida edificación. En ningún caso serán dispuestos a menos de 500 metros uno de otros, o más de 1.000.
- b) Cuando la carretera cruce caminos existentes, en los puntos de cruces se reservarán superficies adicionales al de la zona-camino; sus dimensiones y formas serán fijadas de acuerdo al siguiente criterio:
1. Cruce con ferrocarriles, caminos troncales u otros de gran tráfico actual o potencial. Superficie cuadrada, de 125 metros de lado; una de las diagonales coincidentes con el eje de una de las carreteras;
 2. Cruce con caminos de tráfico moderado actual y potencial. Superficie romboidal, la diagonal mayor de 175 metros coincidente con el eje de la carretera, la diagonal menor de longitud 2/3 a 3/4 de la mayor;
 3. Cruce con caminos de escasa importancia. Superficie romboidal, la diagonal mayor de 500 metros de longitud coincidente con el eje de la carretera, la menor de 100 metros según el eje del camino;
 4. Bifurcación. Superficie de una hectárea formada por un triángulo isósceles cuyos lados iguales coinciden con los ejes de las dos ramas que divergen;
 5. Empalme de carreteras. Superficie de una hectárea determinada por un triángulo isósceles cuyos lados iguales coinciden con los ejes de las carreteras que se encuentran en ángulo menor de 90°.
- c) Cuando la traza corra sobre larga extensión sin cruzar caminos, se preverá la construcción de caminos de cruce o de acceso, reservando superficies romboidales, cuyo eje mayor de 500 metros de largo coincidirá con el eje de la carretera; su eje menor será de 100 metros. La distancia que separa, una de otra, dicha superficie, no será mayor de cinco (5) kilómetros, no menor de uno (1); al fijarla se tendrá en cuenta las condiciones locales. Se preferirá ubicarla en zonas altas y en correspondencia de posibles trazas de caminos.

Planos de Fraccionamientos sobre Rutas Nacionales y Provinciales

Artículo 3º: La Dirección de Geodesia no dictaminará sobre trazado de nuevos pueblos o subdivisiones en fracciones con frente inferior a 500 metros cada fracción, sobre un camino de la red troncal de provincia, sin dar vista a la Dirección de Vialidad.

No podrán acceder nuevas calles transversales a ruta a menos de 500 metros de otras existentes o proyectadas.

El Estado podrá exigir que las calles nuevas se emplacen en correspondencia con otras existentes ubicadas al costado opuesto del camino.

En correspondencia con otra salida directa a ruta existente o proyectada, deberá reservarse un área de visibilidad de forma romboidal de 200 metros de diagonales, llevadas sobre los ejes de la ruta y del acceso.

También deberá reservarse en los cruces con las vías Férreas; dicha área deberá descargarse de título en los casos de subdivisión.

En los casos de mensura se consignará restricción al dominio.

La Dirección de Vialidad previo informe de la Municipalidad local, podrá exceptuar de tal reserva a alguna calle transversal que se halle a menos de 250 metros de otra existente.

El trazado del pueblo o subdivisión, deberá incluir una calle contigua a la carretera, de 20 metros de ancho como mínimo, descargándose de título las fracciones correspondientes a los lotes de frente inferior de 500 metros. ⁽¹⁾

Cuando existan construcciones definitivas dentro de un área a reservar, ella no será descargada de título pero se le impondrá restricción al dominio, dejándose constancia en el plano.

Artículo 4º: Dentro de la zona de 20 metros de ancho a partir del límite de los caminos de la red troncal provincial y nacional, cualquiera sea el ancho actual de los mismos, no podrán elevarse construcciones de carácter definitivo que fuere costoso remover. ⁽²⁾

La zona Vial Provincial que corresponda en jurisdicción, supervisará el cumplimiento de lo anterior y denunciará las contravenciones a la Municipalidad del Partido.

Las Municipalidades cuidarán el cumplimiento de este requisito y los casos de interpretación dudosa, podrán ser consultados con la Zona Vial, la cual recibirá instrucciones precisas sobre la materia. Toda propiedad particular cuyo único frente dé a un camino tronchado, tiene derecho a poseer una salida provisoria al mismo. Ella será única y contará con la aprobación de los organismos viales a partir de la fecha de registro del Decreto-Ley 6.701, del 29 de abril de 1957, y deberá ser removida cuando así lo disponga el Estado.

El acceso podrá ser doble en los casos de establecimiento de Estaciones de Servicios y en los casos de excepción que establezca en cada oportunidad la Dirección de Vialidad.

Las normas anteriores son de aplicación a las propiedades rurales o suburbanas, exceptuándose aquellas que se clasifiquen como urbanas por la Dirección de Vialidad en los casos que se someten a su consideración en cumplimiento de las presentes disposiciones.

Artículo 5º: Los caminos de la red troncal de la Provincia de otra jurisdicción que la provincial, que se construyan, gozarán de las mejoras establecidas en los artículos anteriores, para los de ésta. A tal objeto el Directorio de Vialidad hará las gestiones y tomará las medidas necesarias.

Artículo 6º: Consideranse caminos troncales los que determine el Poder Ejecutivo previo dictamen del Directorio de Vialidad. (Ver [Título II](#))

Artículo 7º: Derógase toda disposición anterior que se oponga a la presente Ley.

Artículo 8º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires en la ciudad de **La Plata**, a **dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta**.

PORTERO
J.A. MONTI
Secretario de la C. D. D.

CROSETTI
RAIMONDI
Secretario del Senado

(1) (*) N..de A.: Ver [Decreto 1.372/88](#).

(2) (*) N. de A.: Ver [Decreto 1.372/88](#).

TITULO II
División de Tierras

Resolución Nº 142/66 DVBA

Corresponde al Expediente 2410-9037/65

La Plata, 14 de Febrero de 1966.

Vistas las presentes actuaciones en las que el Departamento Estudios y Proyectos propone en mérito a lo prescripto en la Ley 6.312 se declaren definitivamente incorporados dentro de la Red Troncal de la Provincia, los tramos de rutas nacionales y provinciales que se detallan en las planillas de fs.2/6; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 se expide el Departamento Jurídico de conformidad, y de igual modo el señor Ingeniero Jefe en su intervención de fs.8;

Que la Comisión I ha producido despacho compartiendo el criterio sustentado, el que ha sido aprobado en la sesión celebrada el día 9 de febrero del corriente año;

Por todo ello, el **DIRECTORIO DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

1º) Declarar definitivamente incorporados dentro de la Red Troncal de la Provincia, los tramos de rutas nacionales y provinciales que se detallan en las planillas obrantes de fs. 2 a 6, conforme a lo prescripto en el Art. 6º de la Ley 6.312 y a los efectos de aplicar las normas que la misma contiene.

2º) Regístrese; comuníquese a quienes corresponda; hecho, pase a sus efectos al Departamento Estudios y Proyectos.

TRAMOS DE RUTAS NACIONALES EN CORRESPONDENCIA DE LOS CUALES LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES APLICA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 6.312

Resolución 142/66 DE LA D.V.B.A.

Expediente 2410-9037/65

Ruta Nacional Nº 2:

Desde el cruce de la Nº 1 (Partidos de Florencio Varela y Quilmes) -actualmente el cruce de la Ruta Provincial 36- hasta el arroyo "La Tapera" en el Partido de General Pueyrredón.

Ruta Nacional Nº 3:

Desde el cruce con las vías del F.C.N.G.B. (Estación Casanova) hasta Patagones.

Ruta Nacional Nº 5:

Desde la Ruta Nacional Nº 7, al este de Luján, hasta el límite de la Provincia de La Pampa, entre De Bari y Catrillo.

Ruta Nacional Nº 7:

Desde el puente sobre el río Luján (límite oeste del ejido de Luján) hasta el límite de la Provincia de Santa Fe, entre las estaciones de Iriarte y Diego de Alvear.

Ruta Nacional Nº 8:

Desde el límite noroeste del ejido de Pilar, hasta el límite de la Provincia de Santa Fe, entre las estaciones de Colón y Weelwright.

Ruta Nacional Nº 9:

Desde el arroyo Garín (en las proximidades de Garín, Partido de Pilar), hasta la Ruta Nacional Nº 188, Km 228, entre San Nicolás y Campos Salles.

Ruta Nacional Nº 12:

Desde el límite oeste del ejido de Campana hasta Zárate.

Ruta Nacional Nº 22:

Desde el límite oeste del ejido de Bahía Blanca hasta el límite de la Provincia de La Pampa, entre las estaciones Monte de Oca y Gaviotas.

Ruta Nacional Nº 33:

Desde el límite norte del ejido de Bahía Blanca hasta el límite de la Provincia de Santa Fe, al norte de Cañada Seca.

Ruta Nacional Nº 35:

Desde el límite noroeste del ejido de Bahía Blanca hasta el límite de la Provincia de La Pampa, entre las estaciones de Villa Iris y Arauz.

Ruta Nacional Nº 178:

Desde el límite noroeste del ejido de Pergamino hasta el límite de la Provincia de Santa Fe, al este de la estación Arroyo del Medio.

Ruta Nacional Nº 188:

Desde la Ruta Nacional Nº 9, Km 118, hasta el límite de la Provincia de La Pampa, entre Banderoló y Larraude. Por Decreto 27478/51 se exceptúa el tramo comprendido entre Ruta Nacional Nº 8 y Boulevard Asia (en Pergamino)

Ruta Nacional Nº 191:

Desde la Ruta Nacional Nº 9, al sudoeste de San Pedro, hasta la Ruta Nacional Nº 7, al norte de Chacabuco.

Ruta Nacional Nº 193:

Desde la Ruta Nacional Nº 9, al sur de Zárate, hasta la Ruta Nacional Nº 7, en San Andrés de Giles.

Ruta Nacional Nº 200:

Desde el límite oeste del ejido de Merlo hasta Navarro.

Ruta Nacional Nº 205:

Desde el Camino de Cintura (Ruta Provincial Nº 4), límite oeste del ejido de Esteban Echeverría, hasta Bolívar.

Ruta Nacional Nº 215:

Desde la Ruta Nacional Nº 2, en Brandsen, hasta Monte.

Ruta Nacional Nº 226:

Desde el límite noroeste del ejido de Mar del Plata - Pehuajó.

Ruta Nacional Nº 227:

Desde la Ruta Nacional Nº 226, al norte de Napaleofú, a Quequén.

Ruta Nacional Nº 228:

Desde el límite oeste del ejido de Necochea a Tres Arroyos.

Ruta Nacional Nº 248:

Desde el límite oeste del ejido de Patagones al límite de la Provincia de Río Negro (Meridiano V).

**RUTAS PROVINCIALES EN CORRESPONDENCIA DE LAS CUALES LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES APLICA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 6.312**

Resolución 142/66 DE LA D.V.B.A.

Expediente 2410-9037/65**Ruta Provincial Nº 4:**

Florencio Varela – Burzaco – Lavallol - San Justo (Ruta Nacional Nº 3) – Morón – Hurlingham - San Isidro

Ruta Provincial Nº 6:

La Plata - San Vicente – Cañuelas – Luján - Campana.

Ruta Provincial Nº 10:

Berisso - La Plata - Ruta Nacional Nº 2.

Ruta Provincial Nº 11:

Avellaneda - Punta Lara - La Plata – Magdalena – Conesa – Lavalle - Mar del Plata – Miramar - Mar del Sur.

Ruta Provincial Nº 13:

Ensenada - La Plata - Melchor Romero – Abasto - Ruta Nacional Nº 2.

Ruta Provincial Nº 14:

La Plata – Gutiérrez - Avellaneda.

Ruta Provincial Nº 15:

Punta Lara – Ensenada – Berisso - La Balandra - Punta Blanca.

Ruta Provincial Nº 16:

Longchamps - Ruta Nacional Nº 215 (Udaondo).

Ruta Provincial Nº 17:

Morón - Rafael Castillo - Balneario Ezeiza.

Ruta Provincial Nº 18:

Villa Elisa - Hudson.

Ruta Provincial N° 19:

Ruta Provincial N° 14 - Ruta Provincial N° 11 (Punta Lara).

Ruta Provincial N° 20:

Atalaya - Magdalena - Chascomús - Ranchos - Monte - Roque Pérez.

Ruta Provincial N° 21:

Ruta Nacional N° 3 - González Catán (centro) - Pontevedra - Libertad - Ruta Nacional N° 7.

Ruta Provincial N° 23:

Moreno - San Miguel.

Ruta Provincial N° 24:

Desde sudoeste del ejido de José C. Paz - Rodríguez (Ruta Nacional N° 7) - Colonia Buenos Aires.

Ruta Provincial N° 25:

La Plata - Longchamps - Ezeiza (Ruta Nacional N° 5) - Moreno - Pilar - Escobar - Río Paraná (Camino Los Isleños).

Ruta Provincial N° 26:

Dique Luján - Ruta Nacional N° 9 - ex Ruta Nacional N° 8 - (por Del Viso).

Ruta Provincial N° 27:

Tigre - Benavidez.

Ruta Provincial N° 28:

Pilar- Rodríguez.

Ruta Provincial N° 29:

Brandsen - Ranchos - General Belgrano - Ayacucho - Ruta Nacional N° 226.

Ruta Provincial N° 30:

Lobería - Tandil - Ruta Nacional N° 226 - Rauch - Las Flores - Roque Pérez - Chivilcoy - Chacabuco - Ruta Nacional N° 188.

Ruta Provincial N° 31:

Zárate - San Antonio de Areco - Carmen de Areco - Salto - Rojas - Colón.

Ruta Provincial N° 32:

Ruta Provincial N° 51 - Salto - Pergamino - Límite de Santa Fe.

Ruta Provincial N° 34:

Pilar - Luján.

Ruta Provincial N° 36:

Ruta Nacional N° 2 (El Peligro) - Olmos - Vieytes (Costa Sur) - Verónica - Pipinas - Ruta Provincial N° 11.

Ruta Provincial N° 37:

Ruta Nacional N° 188 - La Violeta - Ruta Nacional N° 191 - Ruta Provincial N° 38.

Ruta Provincial N° 38:

Baradero - Ruta Nacional N° 8 - Carmen de Areco.

Ruta Provincial N° 39:

Capilla del Señor - Ruta Nacional N° 8.

Ruta Provincial N° 40:

Navarro - 25 de Mayo - 9 de Julio.

Ruta Provincial N° 41:

Baradero - San Antonio de Areco - San Andrés de Giles - Mercedes - Navarro - Lobos - Monte - General Belgrano - Pila - Castelli - Ruta Provincial N° 11.

Ruta Provincial N° 42:

Ruta Nacional N° 200 - Ruta Nacional N° 5 - Ruta Provincial N° 51 - Ruta Provincial N° 30 - Ruta Nacional N° 5.

Ruta Provincial N° 43:

Castilla - Suipacha - Ruta Provincial N° 44.

Ruta Provincial N° 44:

Navarro - Chivilcoy.

Ruta Provincial N° 45:

Junín - Bragado - 25 de Mayo.

Ruta Provincial N° 47:

Luján - Bragado.

Ruta Provincial Nº 48:

La Heras - Lobos.

Ruta Provincial Nº 49:

Temperley - Ruta Provincial Nº 14 (Camino Gral. Belgrano) y desde Ruta Provincial Nº 14 (Camino Gral. Belgrano) - Ruta Provincial Nº 11.

Ruta Provincial Nº 50:

Ruta Nacional Nº 178 (El Socorro) - Colón - General Arenales - Vedia - Lincoln - Carlos Casares - Ruta Provincial Nº 65 - Tapalqué - Cacharí - Raunch - Ayacucho - Ruta Provincial Nº 55.

Ruta Provincial Nº 51:

Ramallo - Arrecifes - Carmen de Areco - Chivilcoy (Ruta Nacional Nº 5) - 25 de Mayo - Saladillo - General Alvear (Ruta Provincial Nº 61) - Tapalqué - Azul (Ruta Nacional Nº 226) - Laprida - Pringles - Bahía Blanca.

Ruta Provincial Nº 52:

Ezeiza (Ruta Nacional Nº 205) - San Vicente (Ruta Provincial Nº 6).

Ruta Provincial Nº 53:

Ruta Provincial Nº 14 - Florencio Varela - Ruta Provincial Nº 6.

Ruta Provincial Nº 54:

Ruta Provincial Nº 11 - Ruta Provincial Nº 36 (por Bartolomé Bavio) - Ruta Provincial Nº 36 - Ruta Nacional Nº 2 (por Oliden) - Brandsen (por Obligado).

Ruta Provincial Nº 55:

Necochea - Las Nutrias - Balcarce (Ruta Nacional Nº 226) - Coronel Vidal - Ruta Provincial Nº 11.

Ruta Provincial Nº 56:

General Conesa - General Madariaga.

Ruta Provincial Nº 57:

Pila - Lezama.

Ruta Provincial Nº 58:

Ruta Nacional Nº 205 - Ruta Provincial Nº 29 - Chascomús - Ruta Provincial Nº 11 (Rincón de Noario).

Ruta Provincial Nº 59:

Ruta Provincial Nº 36 - Ruta Nacional Nº 2.

Ruta Provincial Nº 60:

Guaminí-Olavarría (Camino Los Chilenos) - Azul - Rauch - Ruta Nacional Nº 2 - Dolores - Ruta Provincial Nº 11.

Ruta Provincial Nº 61:

9 de Julio - General Alvear - Las Flores (Ruta Nacional Nº 3) - General Belgrano (Ruta Provincial Nº 29).

Ruta Provincial Nº 62:

General Guido - General Madariaga.

Ruta Provincial Nº 63:

Saladillo - Ruta Provincial Nº 61.

Ruta Provincial Nº 64:

Bragado - General Viamonte - Lincoln.

Ruta Provincial Nº 65:

Teodolina (límite con Santa Fe) - General Arenales - Junín - Ruta Nacional Nº 7 - General Viamonte - 9 de Julio - Bolívar - Daireaux - Guaminí - Carhué.

Ruta Provincial Nº 66:

Ruta Nacional Nº 7 (límite Santa Fe) - Ameghino - Carlos Tejedor - Trenque Lauquen - Coronel Suárez.

Ruta Provincial Nº 67:

Coronel Suárez - Pigüé - Puán - Estación Rolón (Provincia de La Pampa).

Ruta Provincial Nº 68:

Lincoln - Timote.

Ruta Provincial Nº 69:

Lincoln - Las Toscas - Pehuajó.

Ruta Provincial Nº 70:

Bragado - Ruta Provincial Nº 50 (Quiroga) - Carlos Tejedor - Rivadavia - G. Moreno (La Pampa).

Ruta Provincial Nº 71:

Cañada Seca - Charlone.

Ruta Provincial N° 72:

Energía - San Francisco de Bellocq - Coronel Dorrego - Ruta Provincial N° 51 - Ruta Provincial N° 76 (por Saldungaray).

Ruta Provincial N° 73:

Tres Arroyos - Claromecó.

Ruta Provincial N° 74:

Desde el límite nor-oeste del ejido de Juárez - Tandil (Ruta Nacional N° 226) - Ayacucho - Las Armas - General Madariaga - Pinamar.

Ruta Provincial N° 75:

Energía- San Cayetano - González Chaves - Laprida.

Ruta Provincial N° 76:

Desde al sur del ejido de Olavarría - Ruta Provincial N° 86 - Ruta Provincial N° 85 - Tornquist - Avestruz (límite con La Pampa).

Ruta Provincial N° 77:

Balcarce - Miramar.

Ruta Provincial N° 78:

Ruta Nacional N° 3 - Monte Hermoso.

Ruta Provincial N° 80:

Necochea (Ruta Provincial N° 86) - Juan N. Fernández - Ruta Provincial N° 74 (por Barker) - Azul (por Vela y P. Acosta).

Ruta Provincial N° 85:

Ruta Provincial N° 86 (La Dulce) - Tres Arroyos - Coronel Pringles - Coronel Suárez - Guaminí - Saliqueló - Límite La Pampa.

Ruta Provincial N° 86:

Desde el límite noroeste del ejido de Necochea - Juárez - Laprida - General Lamadrid - Daireaux - Pehuajó - Carlos Tejedor - General Villegas.

Ruta Provincial N° 88:

Desde el límite oeste del ejido de Mar del Plata - Necochea.